San Lorenzo, 15 de octubre de 2021.-

Nota D.O.C. 1513/2021

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas.-
Presente.

Ref.: Nota DNC N° 17587/2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la NOTA DNC N° 17587/2021, a fin de justificar los aspectos observados en el procedimiento de reajuste de precios ID N° 387470.

Respecto al punto 1 se aclara que el monto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria resulta de la aplicación de la fórmula de reajuste y de conformidad al cálculo detallado en el dictamen,remitido en el proceso de referencia:

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80\,\frac{S}{So}\right)$$

Dónde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

$$PR = 69.017.323\left(0.20 + 0.80\,\frac{2.289.324}{2.192.839}\right)$$

Pr = 71.446.735

Servicio pendiente de ejecución: 4 MESES Y 14 DIAS
TOTAL REAJUSTE = 71.446.735 – 69.017.323 = 2.429.412 X 4 MESES Y 14 DIAS = 10.851.374.-

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarle con las expresiones de mí consideración más distinguida. –

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA

DOC/LM